



Ayuntamiento de Pescueza

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Constitución de la Corporación tras las elecciones de 2023»
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
Lugar	Salón de Sesiones
Presidida por	Agustina Fernández Palomino
Secretario	Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44401690Y	Agustina Fernández Palomino	SÍ
06968093J	Emilia Gómez Gómez	SÍ
11784557R	Jorge Constancio Granado Pérez	SÍ
76015154Q	José Vicente Granado Granado	SÍ
37626208W	Luis Martín Carvajal	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Dar cuenta del Acta de proclamación de candidatos

Abierta la reunión, el Secretario informa que la Junta Electoral de Zona de Coria, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 2 de junio de 2023 ha extendido el acta de proclamación del





Ayuntamiento de Pescueza

resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 en la circunscripción electoral de Pescueza, certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de **concejales** electos para el municipio de Pescueza.

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral, ha proclamado **Concejales** electos a los candidatos que figuran en la siguiente relación nominal:

- Por el PSOE:
 - D^a Agustina Fernández Palomino con 75 votos.
 - D. Luis Martín Carvajal con 48 votos.
 - D^a Emilia Gómez Gómez con 58 votos.
 - D. José Vicente Granado Granado con 68 votos.
 - D. Jorge Constancio Granado Pérez con 55 votos.

Al respecto, se hace constar que obran en el expediente de la sesión las credenciales expedidas y remitidas por la Junta Electoral de Zona de Coria; y que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, todos los electos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

Formación de la Mesa de edad

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y 37.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser -respectivamente - **D. Luis Martín Carvajal** que actúa como Presidente, y **D. Jose Vicente Granado Granado** que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D. Antonio Guerra Sánchez-Ocaña en comisión circunstancial nombrado por la Excm. Diputación de Cáceres.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

La Mesa de Edad comprueba también que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Ayuntamiento de Pescueza

Constitución de la Corporación

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, los candidatos electos proceden individualmente -previo llamamiento del Presidente- a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de **Concejal** o **Concejala**, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los **Concejales** electos, la Mesa, a través de su Presidente, **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**.

Elección de la Alcaldesa

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acto seguido, el Presidente de la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde/sa, manifestando que podrán ser candidatos todos los **Concejales** que encabezan sus correspondientes listas y que la votación se realizará mediante el procedimiento de votación secreta en la que cada **Concejal** depositará su voto, siendo elegido Alcalde/sa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, de régimen electoral general -LOREG-, el/la candidato/a que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el/la candidato/a de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación, se presentan como candidatos a Alcaldesa los **Concejales** que seguidamente se indican y que encabezan las correspondientes listas:

CANDIDATO	CANDIDATURA
D ^a Agustina Fernández Palomino	PSOE

La interesada manifiesta su intención de ser candidata a la elección de Alcaldesa.

Se procede a la votación y, una vez realizada, se efectúa el escrutinio, cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa es el siguiente:





Ayuntamiento de Pescueza

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D ^a Agustina Fernández Palomino	5

Dado que el número de **Concejales** de esta Corporación es de 5, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los **Concejales** en la primera votación para proclamar Alcaldesa, resulta:

Que **D^a Agustina Fernández Palomino**, de la candidatura PSOE ha obtenido 5 votos y, en consecuencia, ha alcanzado la mayoría absoluta de los votos, por lo que **el Presidente de la Mesa declara proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento a D^a Agustina Fernández Palomino**.

Proclamada Alcaldesa **D^a Agustina Fernández Palomino** y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede por la Presidencia a dar lectura de la fórmula de acatamiento de la Constitución legalmente establecida, cuyo texto literal es el siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Pescueza, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura?»

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa electa, **D^a Agustina Fernández Palomino**, manifiesta lo siguiente:

«Si, lo prometo.»

Una vez que la **Sra. Alcaldesa** toma posesión del cargo, procede a presidir la sesión y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dirige unas palabras de agradecimiento y colaboración hacia todos los asistentes y nuevos miembros de la Corporación, así como también a los trabajadores del Ayuntamiento.

Una vez efectuada la anterior intervención, por mí el Secretario de la Corporación se comunica que la documentación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está a su disposición.





Ayuntamiento de Pescueza

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

